



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000475

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima 31 DIC. 2018

### VISTOS:

La Nota N° 463-2018/INABIF-USPNNA-CHSMA-D recibida el 27 de diciembre de 2018; la Nota Informativa N° 830-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 28 de diciembre de 2018, la Nota Informativa N° 3153-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 28 de diciembre de 2018, el Memorando N° 1973-2018/INABIF-UA de fecha 28 de diciembre de 2018, y el Informe N° 681-2018/INABIF.UAJ de fecha 31 de diciembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción del Servicio Donado de fecha 21 de diciembre de 2018, la Directora y la Administradora del CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel, recibieron en calidad de servicio donado la conducción de fletes, por un valor total de S/ 42.00 (Cuarenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción del Servicio Donado de fecha 22 de diciembre de 2018, la Directora y la Administradora del CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel, recibieron en calidad de servicio donado el alquiler de 01 juego inflable, por un valor total de S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, las donaciones antes referidas constituyen un total de dos (02) tipos de servicios por el importe total de S/ 592.00 (Quinientos Noventa y Dos con 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota N° 463-2018/INABIF-USPNNA-CHSMA-D recibida el 27 de diciembre de 2018, la Directora del CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre las mencionadas donaciones, adjuntando los originales de las Actas de Entrega y Recepción del Servicio Donado valorizadas, de fecha 21 y 22 de diciembre de 2018, y las fotocopias autenticadas por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde se acredita la recepción de los mencionados servicios;

Que, con la Nota Informativa N° 830-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 28 de diciembre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los servicios donados;



Que, a través de la Nota Informativa N° 3153-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 28 de diciembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 830-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 1973-2018/INABIF-UA de fecha 28 de diciembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal c. del numeral 6.4.3 de la citada Directiva establece que: *"La Gerencia de Línea correspondiente emitirá a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración) el expediente completo para su remisión a la Oficina de Asesoría Jurídica (hoy Unidad de Asesoría Jurídica) en un plazo no mayor de tres (03) días para su evaluación y formulación de la Resolución de Gerencia General de aceptación de donación del servicio; y posterior elevación a la Gerencia General de la Institución para su suscripción"*, (en la actualidad Resolución de la Dirección Ejecutiva);

Que, el literal e) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 681-2018/INABIF.UAJ de fecha 31 de diciembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** **ACEPTAR** la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Luis Alberto Quiroz Fernández, en representación de la empresa Industrias Pentágono EIRL, a favor del INABIF- CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel.

**Artículo 2.-** **AGRADECER** a la empresa Industrias Pentágono EIRL, por la donación efectuada a favor del INABIF.





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000475

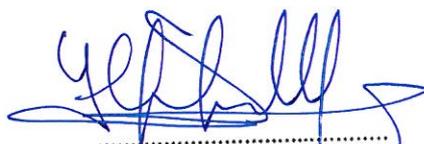
## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 DIC. 2018

**Artículo 3.-** DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese,**

  
.....  
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP



1952

1953





000475

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCANGEL					
ENTIDAD	PERSONA JURIDICA: INDUSTRIAS PENTAGONO EIRL		RUC N° 20600140494		
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 21 DE DICIEMBRE DEL 2018				
	Representante: SR. LUIS ALBERTO QUIROZ FERNANDEZ		DNI N°: 09864777		
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	1	UNIDAD	SERVICIO DE CONDUCCION DE FLETES	42.00	42.00
2	1	UNIDAD	SERVICIO DE ALQUILER 01 JUEGO INFLABLE	550.00	550.00
				TOTAL S/.	592.00



774

